

SOLICITUD

PROCESO EJECUTIVO

BDT INVESTMENT, INC

-vs-

LISA, S.A.

Exp 31638/12

**HONORABLE SEÑORA JUEZ DUODÉCIMA DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:**

Quien suscribe, LICENCIADO CARLOS DE ICAZA, Abogado en ejercicio, de generales que constan en el expediente, concurre ante usted en mi condición de Apoderado Judicial de la sociedad BDT INVESTMENT, INC., también de generales conocidas, a fin de solicitar con carácter urgente, se emita directamente oficio dirigido a la entidad bancaria denominada "GTC BANK, INC", en el que se comunique el levantamiento de embargo que ha sido decretado por este despacho, mediante Auto No. 898 de 12 de abril de 2022, y la entrega a BDT INVESTMENT, INC., de la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100, depositados en esa entidad bancaria, en virtud de la transacción suscrita entre las partes de este proceso.

Hacemos esta solicitud, en virtud que, si bien es cierto, este Tribunal emitió el Oficio No. 28 de 03 de enero de 2025, el mismo fue dirigido a la sociedad VILLAMOREY, S.A., ordenando la devolución de las sumas de dinero depositadas en el GTC BANK, INC., no obstante, y tomando en consideración que por muchos años, primero LISA, S.A., y luego nuestra representada, en virtud de la cesión hecha a su favor, se han visto privadas de la legítima tenencia y disposición de las sumas de dinero que le pertenecen y que se mantienen depositadas en esa entidad bancaria, solicitamos que se instruya directamente al banco, la devolución de las mismas.

Se trata de una orden judicial, ejecutoriada, que lamentablemente no ha sido acatada hasta la fecha, lo que ha llevado a poner en riesgo el buen desarrollo y gestión de los actos de comercio de nuestra representada, por lo que solicitamos al Tribunal, proceda a emitir directamente al banco, la orden de entrega de los dineros retenidos a esta fecha.

Panamá, 26 de febrero de 2025.



LCDO. CARLOS DE ICAZA

